



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 061-2022-INACAL/PE

Lima, 05 de Agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 024-2022-INACAL/DM de la Dirección de Metrología, el Informe N° 090-2022-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 022-2022-INACAL/OCOOP de la Oficina de Cooperación Internacional, el Memorando N° 237-2022-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 091-2022-INACAL/OA-RRHH del Equipo Funcional de Recursos Humanos, y el Informe N° 130-2022-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, constituye Pliego Presupuestal y es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 12 de la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, dispone que la Presidencia Ejecutiva del INACAL conduce el funcionamiento institucional de la entidad y está a cargo de un Presidente Ejecutivo, quien es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de la entidad y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, en concordancia con el artículo 35 de la misma ley, el literal s) del artículo 40 del mencionado Reglamento, establece que la Dirección de Metrología participa como miembro activo en los organismos regionales e internacionales de metrología, y representa al INACAL en eventos nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;

Que, el literal j) del artículo 11 de la acotada Ley establece como función del INACAL ejercer la representación internacional y participar activamente en las actividades de normalización, metrología y acreditación;

Que, en dicho contexto, mediante comunicación electrónica de fecha 4 de julio de 2022, la Jefa del Departamento de Metrología Química del Laboratorio Tecnológico del Uruguay – LATU, acepta la solicitud efectuada mediante el Oficio N° 606-2022-INACAL/DM, para que un representante de la Dirección de Metrología del Instituto Nacional de Calidad participe en la capacitación del proyecto ONUDI en “Medición por el método primario de dilución isotópica por ICPMS”, que tendrá lugar del 15 al 19 de agosto de 2022, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, mediante Informe N° 024-2022-INACAL/DM, la Dirección de Metrología sustenta la participación del señor Elmer Fernando Carrasco Solís en el evento mencionado en el considerando anterior, que se realizará del 15 al 19 de agosto de 2022 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, habiéndose considerado como fechas de partida y de retorno al país los días 14 y 20 de agosto de 2022, respectivamente, de acuerdo al itinerario de vuelo propuesto, para lo cual, los gastos que demande el viaje serán cubiertos por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI por sus siglas en inglés);

Que, de conformidad con lo señalado por la Dirección de Metrología mediante Informe N° 024-2022-INACAL/DM, la participación del señor Elmer Fernando Carrasco Solís, Responsable del Laboratorio de Química Inorgánica de la citada Dirección, en el evento programado, permitirá al INACAL, entre otros, intercambiar conocimientos técnicos acerca de metodologías en mediciones primarias y fortalecer las capacidades, dando así la posibilidad de desarrollar un método de medición primario para medición de cadmio en cacao y realizar ensayos de aptitud que pueda contribuir al control de calidad de las mediciones. A largo plazo, después de pasar por las evaluaciones respectivas, se optaría por solicitar el otorgamiento de capacidad de medición (CMC) ante el BIPM, en cadmio en cacao. De no participar en esta actividad, la Dirección de Metrología no podrá realizar mediciones por dilución isotópica con el equipo adquirido con fondos del proyecto ONUDI y cumplir con el compromiso asumido por la entidad para dicho proyecto, poniendo en riesgo el cumplimiento del objetivo de brindar ensayos de aptitud y producir material de referencia que permita asegurar la trazabilidad de las mediciones de cadmio en cacao;

Que, mediante Informe N° 090-2022-INACAL/OPP e Informe N° 022-2022-INACAL/OCOOP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Cooperación Internacional, respectivamente, emiten opinión favorable en el marco de sus funciones, sobre la participación del representante de la Dirección de Metrología en el citado evento; señalando el primero de dichos informes que la realización del viaje no irrogará gastos al Estado, por cuanto los mismos serán cubiertos por ONUDI;

Que, a través del Informe N° 130-2022-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, en el marco de sus funciones, para la autorización de viaje del señor Elmer Fernando Carrasco Solís, por parte de la Titular de la Entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que *“los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*, no siendo obligatoria la publicación de dichas autorizaciones;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional la participación del citado servidor en la capacitación del proyecto ONUDI en “Medición por el método primario de dilución isotópica por ICPMS”, a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 15 al 19 de agosto de 2022, por lo que corresponde autorizar su viaje del 14 al 20 de agosto de 2022;



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Cooperación Internacional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Elmer Fernando Carrasco Solís, servidor de la Dirección de Metrología, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 14 al 20 de agosto de 2022, para participar en la capacitación del proyecto ONUDI en “Medición por el método primario de dilución isotópica por ICPMS” que se llevará a cabo en las instalaciones del Laboratorio Tecnológico del Uruguay – LATU, conforme a los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el referido servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado, así como replicar en favor del personal del Instituto Nacional de Calidad los conocimientos y/o experiencias adquiridos.

Regístrese y comuníquese.

M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad